



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/5060/2025
Tepic, Nayarit a 24 de Noviembre 2025

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. MILTÓN RIVAS MEJIA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE 18 DE MARZO, No. 18 COLONIA MENCHACA, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	296/2018
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1168/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	29 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 29 de Mayo de 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 12 de Mayo de 2025, dentro del expediente 296/2018 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

EJVR/KAJF

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
A. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 29 de Mayo de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 29 de Mayo 2025	\$1,131.00	141.7080	139.6200	1.0149	\$17.00	\$1,148.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Octubre 2025	141.7080	10 de Noviembre de 2025
Abril 2025	139.6200	09 de Mayo de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
F.A.: Factor de Actualización.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
24/11/2025	Requerimiento de pago y Acta de Embargo	\$1,148.00	2%	\$23.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

EJVR/KAJF





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/5060/2025
Tepic, Nayarit a 24 de Noviembre 2025

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 29 de Mayo 2025	\$1,131.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00
TOTALES	\$1,131.00	\$1,148.00	\$560.00	\$1,708.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

EJVR/KAJF

DIRECCION DE COBRO COACTIVO
A. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,
Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: OFICIO NO. JCC/5060/2025
De fecha(s): 24 de Noviembre del 2025
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s): _____

Nombre, Denominación o Razón Social: MILTON RIVAS MEJIA
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): — — —
 Domicilio: Calle 18 de Marzo No. 18, Colonia Jose Maria Menchaca

En Tepic Nayarit, siendo las
Nueve horas con Cinco
— minutos del día PRIMERO de Diciembre
— del año dos mil veinticinco, el C.
Jose Luis Nuñez Sanchez

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la) C. MILTON RIVAS MEJIA ————— sito en —————

Col 18 de Marzo No 18, Colonia Jose Maria Menchaca
Tepic _____ con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del

Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de MILTON RIVAS MEJIA Contribuyente,

persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son: Casa habitación de dos pisos, fachada

color rosas, barondal parten color oro con cecheas así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Anita Mejia Garcia — — —

quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación Familiar con el destinatario y tener la calidad de Madre quien se identifica con

No se identifica _____ expedida por _____
_____ número de folio _____, vigente _____





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son Sexo femenino, Tes blanca, pelo blanco, 82 ochenta y dos años _____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que Me abrió la puerta del domicilio en que se actúa _____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAFI DGI/539/2025 _____, con fecha de expedición Primero De Julio _____ de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, a nombre de Jose Luis Narez Sanchez _____, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C. Milton Rivas Mejia _____, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Mandamiento De Ejecucion _____, número OFICIO No. DGI/50601/2025 _____, de fecha 24 de Noviembre del 2025 _____, emitido por Direccion De Cobro Coactivo _____, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que salio atender asuntos _____, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día DOS _____ de Diciembre _____ de dos mil veinticinco a las OCHO _____ horas con CINCUENTA _____ minutos el(la) C. Milton Rivas Mejia _____, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s)

2

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

en Mandamiento De Ejecucion número
— OFICIO No. DEC/5060/2025 — de fecha
24 de Noviembre del 2025 emitido por
Direccion De Cobro Coactivo —, con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio 51 firma de recibido, por así
estimarlos necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido
a
las Nueve horas con —
Diez minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.

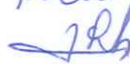
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR


José Luis Núñez Sánchez
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.


(NOMBRE Y FIRMA)

3

El suscrito notificador hago constar que la persona
que me recibe manifiesta no poder poner su
nombre completo. "Consta" 

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. MILTÓN RIVAS MEJIA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE 18 DE MARZO, No. 18 COLONIA MENCHACA, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	296/2018
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1168/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	29 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic Nayarit — siendo las Nueve — horas con Diez — minutos del día Dos — de Diciembre de 2025 — en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 5060 /202 5 — de fecha Veinticuatro — de Noviembre de Dos mil Veinticinco — el suscrito notificador y executor C. Jose Luis Nunez Sanchez — adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle 18 de Marzo no. 18, Colonia Menchaca, Tepic, Nayarit — de MILTON RIVAS MEJIA — persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle 18 (Dieciocho) de Marzo, entre las calles 21 de Marzo y Nueva Galicia, y por tener a la vista el número oficial 18 (Dieciocho) del domicilio en que se actúa, el cual coincide con el señalado para llevar a cabo la diligencia — así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Milton Rivas Mejia — quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación Contribuyente — con el destinatario, lo cual acreditó con No presenta identificación — señalando que tiene la calidad de Contribuyente — con el destinatario y quien se identifica con No se identifica —, número —, de fecha — expedida por — vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son Sexo masculino, Tes morena, Cabello corto, color blanco, ojos color negro, Ceja delgada, Complexión delgada, estatura mediana —

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los

Ello Testado no tiene validez, Conste —

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77







Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____ documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: Sexo masculino, Tes morena, Cabello corto color -
blanco, ojos negros, Cega delgada, complexión -
delgada, estatura mediana

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. SAPIDG/539/2025, con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día
31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría
de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
pago en cantidad de \$ 1,708.00 (un mil setecientos ocho pesos con 00/100 m.n.),
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
No está de acuerdo con el procedimiento y se niega a
firmar de recibido

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Luis Núñez Sánchez

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

Se notifica y embarga VIA ESTRADOS con
fundamento en el Artículo 98 Fracción II,
en relación con el Artículo 97 del Código
Fiscal del Estado de Nayarit.

"Lo testado no tiene validez, conste"

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. MILTÓN RIVAS MEJIA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE 18 DE MARZO, No. 18 COLONIA MENCHACA, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	296/2018
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	1168/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	29 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciera o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que No designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con

_____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que No señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes, en términos del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que el contribuyente no señala bienes.
El suscrito notificador, José Luis Núñez Sánchez, procedo a señalar el vehículo Marca CHRYSLER, línea CHRYSLER 4C PATRIOT SPORT 4X2 AUT. Modelo 2009, color blanco, tipo Sedan, número de placa RG53393, capacidad de 5 pasajeros, Serie 1J4FT28B590214811

"Lo testado no tiene validez, conste" [Firma]

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. José Luis Núñez Sánchez en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al C. Milton Rivas Mejía con domicilio particular ubicado en 18 de Marzo No. 18 Colonia Menchaca, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el Calle 18 de Marzo No. 18, Colonia José María Menchaca, Tepic.

finalmente, el suscrito notificador-ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Se notifica vía y embarga vía estrados, previo citatorio recibido por la C. María Mejía García, en virtud de que el contribuyente se niega a firmar de recibido, argumentando no estar conforme con el procedimiento no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Nueve con Veinte minutos del día DOS de Diciembre de Dos mil Veintidós, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se notifica y embarga vía estrados, con fundamento en el Artículo 98 Fracción II, en relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

NOMBRE Y FIRMA

se notifica y embarga vía estrados, con fundamento en el Artículo 98, Fracción II, en relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

José Luis Núñez Sánchez

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designaron
NOMBRE Y FIRMA

No se designaron
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado no tiene validez, conste" [Firma]

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
Domicilio: Av. Zacatecas 83, 3er Piso, Colonia Centro, Tepic

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: MILTON RIVAS MEJIA
Domicilio: Calle 18 de Marzo No. 18, Colonia Jose Maria
Merchaga, Tepic, Nayarit
Referencia: Entre las calles 21 de Marzo y Nueva Galicia

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: OFICIO NO. DFC/5060/ 2025
De fecha(s): 24 de Noviembre del 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit — siendo las OCHO — horas con CINCUENTA minutos del día 05 — del mes de Diciembre del año 2025 —, el suscrito C. Jose Luis Nuñez Sanchez —, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/DGI/539/2025 con vigencia del 01 de Julio del 2025 — al 31 de Diciembre del 2025 expedida con fecha 01 de Julio del 2025 —, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

"Lo testado no tiene validez, conste"

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



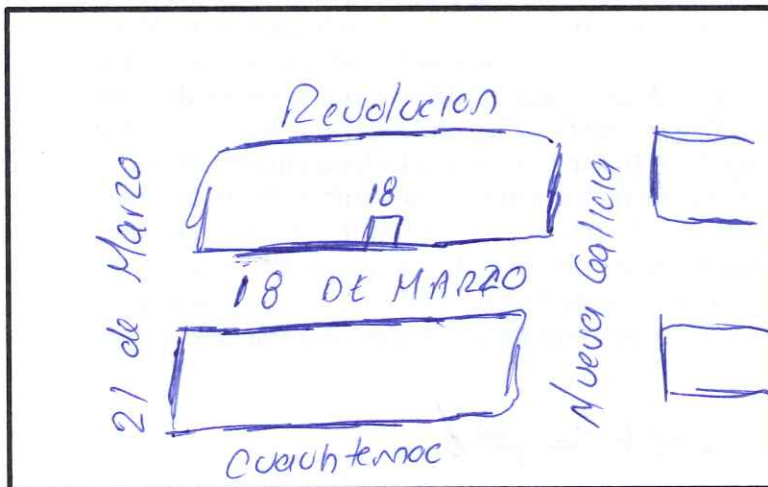


El Contribuyente se negó a firmar de recibido. —
 Previo citatorio de fecha 2 de diciembre del 2025, recibido
 por la c. Aorta Mejía Garza, en carácter de madre del
 Contribuyente, el día 02 de diciembre a las ocho horas
 con cincuenta minutos me constituí en el Domicilio indicado,
 donde me abrió la puerta quien dijo llamarse Milton
 Rivas Mejía, quien manifiesta ser el contribuyente y dice
 que su profesión es Perito, no se identifica, C.Tes marca,
 pelo blanco, complexión delgada, ojos negros) manifiesta
 no tener conocimiento de ninguna cita o requerimiento de algún
 juzgado, cuestiona el procedimiento y se muestra molesto con
 el mandamiento de ejecución, por lo cual se niega a firmar
 de recibido el requerimiento y acta de embargo, dice que el
 pasa a las oficinas pero no recibe nada. Toma una foto del
 Requerimiento de pago sin mi autorización. — — —
 las características del domicilio es casa habitación de
 dos plantas, fachada color rosa, portón color metálico
 con acceso a cochera, en la segunda planta cuenta
 con tres ventanas y barandal metálico — — —

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de
 Hechos, siendo las Nueve — — horas con cinco — — minutos del día
Dos de Diciembre del año 2025 — — en que se actúa, se hace de
 conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando
 para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Jose Luis Nunez Sanchez

**Nombre y Firma
 del Notificador, Verificador y Ejecutor.**

